FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| Nombre del trámite o servicio: | | " DEGUELLO EN CENTRO DE MATANZA AUTORIZADO DE PORCINOS" | | |
|---|--|---|--------------------------|----------------|
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | | Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2A, Col. Civac Industrial, Jiutepec, Mor. CP. 62578. 777-404-22-34 *300 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | | Rastro Municipal Administrador del Rastro Municipal Calle Guadalupe Victoria sin número Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P. 62550 TEL. 777 3 83 07 00 | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | | En la oficina del Rastro Municipal. | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | | El particular que cuenta con concesión de Rastro Subsidiario o Centro de Matanza autorizado | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | | Personalmente por primera vez, las ocasiones subsecuentes pueden realizar el pago cualquier persona. | | |
| Horario de Atención al público. | | El horario es de 08 a 15 horas de lunes a viernes a excepción de los días no laborables establecidos por la Ley. | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | | Se resuelve de inmediato | | |
| Vigencia. | | Valida por un mes | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | | Afirmativa ficta. | | |
| | Requisito | os y documentos anexo que se requ | iieren | |
| No. | | | Original | Copia |
| 1 | Concesionario del Centro de N que se expida el primer recibo | Aatanza o Rastro Subsidiario autorizado para de pago | 1 (solo para cotejo) | 1 para archivo |
| 2 | Credencial de elector INE del recibo de pago. | concesionario para que se expida el primer | 1 (solo para cotejo) | 1 para archivo |
| 3 | Recibo de pago anterior para los que ya han contribuido por concepto | | 1 (solo para cotejo) | |



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

osto y forma de determinar el monto:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS 2023

TITULO

4.1. POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

APARTADO

4.1.4 RASTRO

ARTICULO 28 LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES TARIFAS.

CONCEPTO

U.M.A. =\$103.74

4.1.04.003.00.00 – COBRO DE DEGUELLO EN CENTRO DE MATANZA AUTORIZADO

4.1.04.005.03.01.00 - PORCINO 0.78 = \$80.9172

Área de pago:

OFICINA ADMINISTRATIVA DEL RASTRO MUNICIPAL. CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO DE JIUTEPEC, MORELOS TEL. 777 3 83 07 00

Reglamento del Rastro Municipal artículo 17 .Publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad " con numero 5446 el 11 de agosto del 2016

Observaciones Adicionales:

MEDIDAS SANITARIAS.

- Uso de Cubre bocas.
- Mantener la sana distancia de 1.5 mts entre usuarios
- Aplicación de Alcohol en gel en manos
- Estornudo de etiqueta.

Presentarse los usuarios sin acompañantes ni menores de edad.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El primer criterio es que el solicitante cumpla con los requisitos que exige el Rastro Municipal y;

El segundo criterio consiste en que el usuario debe permitir la inspección sanitaria a sus animales, la cual deberá apegarse a lo establecido en las normas sanitarias NOM-120-SSA-1-1994 y la NOM-194-SSA-1-2004 y el capítulo V de la Inspección Sanitaria Artículos del 26 al 39 del Reglamento del Rastro Municipal de Jiutepec, Morelos.

Una vez obtenidos los resultados de la inspección sanitaria, la carne y subproductos de los animales se clasificarán en la forma siguiente:

- I. Aptas para el consumo humano, y
- II. No aptas para el consumo humano: existirán las que deben ser retenidas temporalmente para su análisis de laboratorio y las que deban ser decomisadas parcial o totalmente para su destrucción.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- 1.- Artículo 46 y 63 del Reglamento del Rastro Municipal Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad "con numero 5446 el 11 de agosto del 2016.
- 2.- Articulo 28 Numerales 4.1.04.003.00.00, 4.1.04.003.01.00 COBRO DE DEGUELLO EN CENTRO DE MATANZA AUTORIZADO: PORCINO de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad No. 6156 cuarta sección de fecha 30/12/2022

PROTESTA CIUDADANA.



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.